



Rad. 080013153015-2023-00061-00.

PROCESO: **VERBAL DECLARATIVO.**

DEMANDANTE: **ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ÁNDRES GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN.**

DEMANDADO(S): **EDS EL TREBOL S.A.S., y JULIAN GAVIRIA ROMERO**

DECISIÓN: **ORDENA EMPLAZAMIENTO.**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez del presente proceso, en el cual se solicita el emplazamiento electrónico de la parte demandada.

Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 16 de abril de 2024.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16)
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -**

Revisada la presente demanda VERBAL DECLARATIVA radicada bajo el número 080013153015 - **2022-00061-00**, promovida por ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ÁNDRES GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN, quienes actúan por conducto de apoderado judicial contra EDS EL TREBOL S.A.S., y JULIAN GAVIRIA ROMERO. Se aprecia que el abogado de la parte demandante solicitó con escrito fechado 24 de enero de 2024, el emplazamiento del demandado EDS TREBOL S.A.S., debido a que no fue posible surtir la notificación:

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.		
DIRECCION DEL JUZGADO:	Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTICULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	08001-31-53-016-2023-00061-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	declarativo
DEMANDANTE:	ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2023-05-05	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	JAIRO PICO ALVAREZ, ABOGADO(A)		
CITADO / DESTINATARIO:	EDS EL TREBOL S.A.S.		
DEMANDADO:	JULIAN GAVIRIA ROMERO y EDS EL TREBOL S.A.S.		
DIRECCIÓN:	CL 30 No 12 - 145	CIUDAD:	SOLEDAD

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	18 DE AGOSTO DE 2023		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:			TELÉFONO:
OBSERVACIÓN:	LA SOCIEDAD EL TREBOL SAS NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION. INFORMAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL FALLECIÓ Y NO HAY FUNCIONARIO QUIEN PUEDA RECIBIR A SU NOMBRE.		

No pudo concluirse dicho trámite, debido a que *“LA SOCIEDAD EL TREBOL SAS no funciona en esta dirección. informan que el representante legal falleció y no hay funcionario quien pueda recibir a su nombre.”* en dicha dirección física, de conformidad con la certificación adiada 18 de agosto de 2023 expedida por la empresa de mensajería SIAMM.

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3703373** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Rad. 080013153015-2023-00061-00.

PROCESO: **VERBAL DECLARATIVO.**

DEMANDANTE: **ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ÁNDRES GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN.**

DEMANDADO(S): **EDS EL TREBOL S.A.S., y JULIAN GAVIRIA ROMERO**

DECISIÓN: **ORDENA EMPLAZAMIENTO.**

De otro lado, dentro del expediente no se avizora ninguna otra dirección física ni electrónica en donde el demandante pueda concluir la carga procesal de notificación, esto teniendo en cuenta que también acreditó haber agotado notificación al correo electrónico que obra en el certificado de Existencia y Representación Legal de EDS EL TREBOL S.A.S.

Dirección domicilio principal: CL 30 No 12 - 145
Municipio: Soledad - Atlántico
Correo electrónico: eltreboledsbaranoa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 318833070
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Demanda, Anexos, Auto Inadmite, Memorial Subsana, Auto Admite

Artículo: Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Dirección Electrónica: eltreboledsbaranoa@gmail.com - EDS EL TRÉBOL S.A.S

El Correo Electrónico Obtuvo Acuse de Recibo: NO

Trazabilidad del Envío		Estampado Cronológico
	Fecha de envío del mensaje de datos:	2023-05-11 17:18:02
X	El correo electrónico fue rechazado por el servidor de correo del destinatario.	Bounce: 2023-05-09 11:42:02Z:162.215.130.72
X	El correo electrónico no pudo ser enviado.	Not Send: 2023-11-10 14:48:00

Observación del Operador Postal: (NO SE PUDO ENTREGAR EL CORREO POR PROBLEMAS EN EL SERVIDOR DE DESTINO)

Debiendo entonces esta operadora judicial, previo a pronunciarse de fondo sobre la petición referida, traer a colación lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, disposición normativa que señala:

“ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”

Se observa entonces que, contrastada la petición de emplazamiento esbozada por el apoderado judicial de la parte ejecutante con el canon legal citado; resulta procedente la notificación por emplazamiento solicitada y así se decretará en la parte resolutive de este proveído. Dicha actuación será surtida por la Secretaría de esta agencia judicial.

Corolario de lo anterior, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3703373** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Rad. 080013153015-2023-00061-00.

PROCESO: **VERBAL DECLARATIVO.**

DEMANDANTE: **ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ÁNDRES GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN.**

DEMANDADO(S): **EDS EL TREBOL S.A.S., y JULIAN GAVIRIA ROMERO**

DECISIÓN: **ORDENA EMPLAZAMIENTO.**

R E S U E L V E

PRIMERO: EMPLÁCESE a la empresa EDS EL TREBOL SA.S. en la forma prevista en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el inciso 5° del Art. 108 de la Ley 1564 de 2012, a efectos de que se le notifique de la providencia que admitió la demanda adiado 5 de mayo de 2.023 proferido por esta agencia judicial dentro del proceso declarativo radicado bajo el número 08001315301620230006100, promovida por ELSA LILIANA BARRAGÁN PÉREZ, CARLOS EDUARDO GAVIRIA SALINAS, CARLOS ÁNDRES GAVIRIA BARRAGÁN y CARLOS DANIEL GAVIRIA BARRAGÁN, quienes actúan por conducto de apoderado judicial contra EDS EL TREBOL S.A.S., y JULIAN GAVIRIA ROMERO. Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del citado demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Por la Secretaría de este Despacho, agótese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.